



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veintiuno

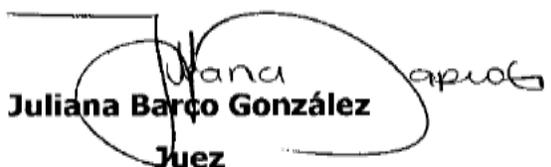
Radicado: 2020-00519

Asunto: Requiere previo a aceptar renuncia al poder.

Se incorpora la renuncia al poder allegada por la apoderada del Sapiencia. No obstante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, previo a darle trámite a la misma se requiere a la abogada para que allegue la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se advierte que de realizarse la remisión por medio de correo electrónico deberá aportarse la constancia de entrega efectiva de la comunicación. Lo anterior en tanto que, contrario a lo indicado por la apoderada, el memorial de la renuncia no está acompañado de la referida comunicación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 8 julio de 2021, en

la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°
fijados a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00efb380834a77f5e90068095e55bcfc13b6e9a21ceb02c2d0247656de00000f**
Documento generado en 07/07/2021 10:52:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>